



MENDOZA, **1 de diciembre de 2022**

VISTO:

Las actuaciones contenidas en los expedientes E-CUDAP-CUY N^{ros.} 40852/22, 40949/22, 40941/22, 40946/22, 40939/22, 41013/22, 40793/22, 40943/22, 40873/22, 40866/22, 40710/22, 40947/22, 40944/22, 40877/22, 41010/22, 40849/22, 40792/22, 40948/22, 41009/22 y 40961/22, en los que distintos Docentes Universitarios solicitan la revisión particular en relación a la solicitud de inscripción en el proceso de Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid 19 (CEREP.COVID).

CONSIDERANDO:

Los agentes involucrados solicitan consideración por parte del Consejo Directivo - FAD para ser incluidos en el proceso de concursos CEREP.

Que en la evaluación inicial de la postulación se tuvieron en cuenta los requisitos establecidos en Res. 265/2020 C.S.- Res. 100/2021 Rector, a saber: que el cargo tenga presupuesto genuino, la antigüedad como docente interino (de 2 años al 31/03/2021) y que haya realizado actividades áulicas durante 2020.

Que, atendiendo a las solicitudes de los agentes pertenecientes a los **Organismos Artísticos** en cuestión, se analizan que los mismos no cumplen sustancialmente con el objeto establecido para ser incluidos en el proceso de concursos CEREP-COV, por encontrarse fuera del ámbito de aplicación de la normativa vigente.

Que Asesoría Letrada, luego de un exhaustivo informe, llega a la conclusión de que, en los términos planteados, no debería hacerse lugar a la apertura de los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia del Covid-19 (CEREP-Cov) solicitados por los agentes involucrados.

Que la Comisión de Concursos, luego de un amplio y profundo debate en el que se consideró el dictamen de Asesoría Letrada de esta Facultad, expresa que las solicitudes presentadas: **1) No encuadran en lo previsto por la Resol. 265/20 C.S. que establece en su Art. 1º como ámbito de aplicación: a) Docentes Interinos: Profesor Titular, Asociado y Adjunto b) Auxiliares de Docencia Interinos: Jefe de Trabajos Prácticos, Ayudante de Primera Categoría y Ayudante de Segunda Categoría, considerando que ninguno de los presentantes revista en los cargos citados. 2) Ser un procedimiento de efectivización estrictamente docente que exige el requisito excluyente de prestación de servicios áulicos frente alumnos de forma presencial o remota, durante el ciclo lectivo 2020, situación que no se verifica en ninguno de estos casos. 3) Que si bien existen numerosos antecedentes, dictámenes y resoluciones en que la Facultad de Artes y Diseño se ha pronunciado a favor de la efectivización de los integrantes de los organismos, no ha consentido, ni antes ni ahora, con su efectivización como docentes, dentro del ámbito de la Facultad 4) La imposibilidad de convocar a concurso tantos cargos, con destino a una única asignatura que se propone: Práctica Orquestal."**

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo dispuesto por este Cuerpo sesión plenaria del día 22 de noviembre de 2022,

Resol. N° 338


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

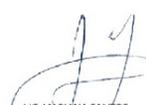
ARTÍCULO 1º. Denegar la solicitud de inscripción en el proceso de Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid 19 (CEREP.COVID) a los Docentes Universitarios, pertenecientes a los **Organismos Artísticos**, consignados a continuación, por encontrarse fuera del ámbito de aplicación de las normativas vigentes (resoluciones N° 265/2020 C.S. y N° 100/21-R), por las razones esgrimidas en el 5º. Considerando de la presente:

CUDAP N°40852/22	ABT, Ladislao
CUDAP N°40949/22	ALVENTOSA CORDERO, Alexandre
CUDAP N°40941/22	CEDEÑO RIVAS Miguel Moises
CUDAP N°40946/22	DIAZ Omar Roberto
CUDAP N°40939/22	GEREDUS, Juan Ignacio
CUDAP N°41013/22	GIDONI BLANCO, Franco Valentín
CUDAP N°40793/22	GUTIÉRREZ Joaquín
CUDAP N°40943/22	JARA ROSALES, Johana Karina
CUDAP N°40873/22	JUNQUEIRA ROQUE, Amilcar
CUDAP N°40866/22	MAZZOCCA, Juan Pablo
CUDAP N°40710/22	PÉREZ, Carlos Esteban
CUDAP N°40947/22	PINEDA ZÁCCARA, Elda María
CUDAP N°40944/22	RINALDI, Melisa Lourdes
CUDAP N°40877/22	ROSSI, Enzo Paolo
CUDAP N°41010/22	SALINAS, Lucía Magdalena
CUDAP N°40849/22	SANCHEZ SOSA, Gorgias Igor
CUDAP N°40792/22	SCATTOLINI, Magdalena
CUDAP N°40948/22	VAZQUEZ, Cecilia Marina
CUDAP N°41009/22	VELAZQUEZ Leandra
CUDAP N°40961/22	VERENZUELA, Carlos Antonio

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 338


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO